

Bases de la promoción “Estrena hoy y paga después”



Las presentes bases tienen como objetivo reglamentar y establecer las condiciones, plazos, volumen, requisitos y procedimientos aplicables a la promoción denominada “**Estrena hoy y paga después**” (en adelante la “**Promoción**”), organizada por **Grupo Ri Comercial de Hidalgo, S.A. de C.V.**, (en lo sucesivo “**Grupo Ri**”) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

• **Vigencia:** Promoción válida del **06 de enero** al **31 de enero** de 2023 (inclusive).

• **Cobertura:** República Mexicana.

• **Prototipos participantes:** Casas prototipo **Areni y Areni Ampliación de la Privada Volterra y Moscatel de la Privada Calabria**, perteneciente al Fraccionamiento Los Viñedos Residenciales segunda sección “A”, ubicado en Zempoala, Hgo.

Los productos participantes serán aquellos que por su naturaleza permitan contar con una autorización de crédito en un plazo **no mayor a 30 (treinta) días** a partir de la fecha de apartado.

• **Recompensa/Premio/Promoción ofrecida:** Grupo Ri ofrecerá a sus clientes la **bonificación** de la primera mensualidad del crédito con el que hayan liquidado la casa adquirida en el Fraccionamiento Los Viñedos Residenciales segunda sección “A”, hasta por el monto máximo de **\$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)**.

• **Participantes:** Únicamente los clientes que, durante el periodo de vigencia de la Promoción, **aparten y adquieran** una vivienda prototipo **Areni y Areni Ampliación de la Privada Volterra y Moscatel de la Privada Calabria**, mediante pago de contado, crédito bancario o a través de crédito hipotecario otorgado por INFONAVIT, FOVISSSTE, y cumplan con los siguientes requisitos:

- ☒ El cliente realice el **pago del apartado** del prototipo participante;
- ☒ El cliente deberá de entregar la totalidad de la documentación necesaria para integrar el expediente con el que se tramite su crédito ante la institución crediticia respectiva, en un **máximo de 7 (siete) días naturales** contados a partir de la fecha de apartado;
- ☒ El cliente reciba la aprobación del crédito para la liquidación de la casa apartada en un plazo **no mayor a 30 (treinta) días** a partir de la fecha de apartado;
- ☒ El cliente firme la escritura de la vivienda apartada en un plazo **máximo de 60 (sesenta) días** naturales contados a partir de la fecha de apartado, cualquier firma de escrituras fuera de este plazo perderá dicha promoción;
- ☒ El crédito aprobado haya sido **liberado y pagado** al vendedor por concepto del precio de la vivienda apartada;
- ☒ El cliente **no tenga ningún adeudo** por concepto de pago de diferencia de crédito, avalúo o gastos de titulación a la fecha de firma de escrituras; y
- ☒ Los demás que se deriven de las presentes Bases.

•**Mecánica:** La participación en la presente Promoción, implica el **conocimiento y aceptación de las presentes bases, mecánicas y el cumplimiento** de requisitos establecidos en las mismas.

Para ser acreedor a la bonificación ofrecida, los clientes deberán adquirir mediante **pago de contado, crédito bancario o a través de crédito hipotecario** otorgado por INFONAVIT, FOVISSSTE o BANJERCITO vivienda prototipo **Areni y Areni ampliación de la Privada Volterra y Moscatel de la Privada Calabria.**

Durante el periodo de vigencia establecido, los clientes deberán realizar el apartado de la vivienda participante y en un plazo **no mayor a 30 (treinta) días** obtener la aprobación de su crédito, para lo cual deberá de integrar y entregar al asesor de Grupo Ri su expediente completo en un máximo de **7(siete) días naturales** contados a partir de la fecha de apartado.

Una vez aprobado el crédito bancario, el cliente deberá de firmar las escrituras que formalicen la compra de la vivienda apartada, en un plazo **no mayor a 60 (sesenta) días** naturales contados a partir de la fecha de apartado, cualquier firma de escrituras fuera de este plazo perderá dicha promoción.

Cumplidos todos los requisitos, el cliente deberá de dar **inicio al trámite de su bonificación** según se establece en estas Bases, lo cual deberá de hacer en un plazo **máximo de 30 (treinta) días** naturales a partir de la fecha de escrituración de su vivienda, para enviar el correo solicitando su bonificación, pasado dicho plazo la bonificación será anulada.

•**Documentación para integrar expediente:** El cliente, en un plazo no mayor a **7(siete) días** naturales contados a partir de la fecha de apartado, deberá de entregar a su asesor de **Grupo Ri** la documentación necesaria para el trámite de su crédito, misma que se detalla en el anexo tres.

•**Trámite para la entrega del premio:** Los clientes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en estas Bases, podrán obtener su bonificación enviando un correo electrónico a **promociones@grupori.mx** proporcionando su **nombre completo, dirección de la vivienda adquirida y el estado de cuenta** en el que se detalle la primera mensualidad cargada respecto del crédito con el que liquidó la casa comprada.

El cliente tendrá un plazo **máximo de 30 (treinta) días** naturales a partir de la fecha de escrituración de su vivienda, para enviar el correo solicitando su bonificación, pasado dicho plazo la bonificación será anulada.

La empresa validará la información y si se cumplen con las bases, se enviará un correo al cliente dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes haciéndole saber la fecha, lugar y hora en la cual podrá pasar a recoger su bonificación.

• **Entrega de la bonificación:** La bonificación de la primera mensualidad hasta el monto máximo de **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)**, se entregará al cliente mediante cheque dentro de los siguientes **30 (treinta) días** naturales posteriores al envío del correo de confirmación, el cual será entregado únicamente al titular de la vivienda, quien deberá presentar el original y copia de su identificación oficial, además del estado de cuenta en el que se refleje el cargo de la primera mensualidad del crédito con el que liquidó la vivienda.

La entrega formal de la bonificación, se realizará en el **lugar, fecha y hora que se designe por parte de Grupo Ri**, firmando para tal efecto un documento de constancia de entrega de bonificación.

• **Aspectos Generales:**

- ☒ La bonificación **no es canjeable** por dinero en efectivo, ni por otros productos o servicios;
- ☒ Los socios comerciales de Grupo Ri **no son responsables por el cumplimiento de las Bases** de esta Promoción ni son responsables por el cumplimiento de la entrega de los premios y/o bonificaciones ya que el único responsable de esta promoción es Grupo Ri.
- ☒ Grupo Ri se reserva el derecho de **modificar total o parcialmente las Bases, condiciones y requisitos de esta promoción**, debiendo dar publicidad a las nuevas condiciones.
- ☒ Grupo Ri se reserva el derecho de **descalificar y/o excluir de la promoción a aquellas personas que, directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado las normas** establecidas en estas Bases, quedando automáticamente anulado su registro y perderán todos sus derechos a participar en la promoción o cualquier otro futuro y no será elegible para recibir el premio correspondiente.
- ☒ No se podrán **transferir, sustituir, vender o comercializar** cualquiera de los premios.
- ☒ En esta promoción **no interviene el azar, la suerte o la combinación de números**, y la misma se realiza conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- ☒ Los clientes solo podrán ser acreedores a **una bonificación** y la misma no es acumulable con otras promociones.
- ☒ Para considerar los tiempos previstos en estas bases, el cliente **no debe presentar ningún adeudo** por concepto de pago de diferencia de crédito, avalúo o gastos de titulación a la fecha de firma de escrituras.

• **Causas de descalificación:** Quedarán descalificados los clientes que incurran en los siguientes actos y/u omisiones:

- ☒ Que el cliente tenga **adeudo por concepto de pago de diferencia de crédito, avalúo o gastos** de titulación a la fecha de firma de escrituras.
- ☒ Que el cliente realice comentarios **altisonantes u ofensivos, y/o denigren o causen daño** a Grupo Ri y/o a sus empleados y/o a sus socios comerciales.
- ☒ Que el cliente **no sea localizable**.
- ☒ Que hayan **alterado, incumplido o violado las Bases**.
- ☒ Cometan algún **ilícito** en contra de Grupo Ri, sus socios comerciales y/o empleados.

- ▣ Que proporcionen **información falsa** a Grupo Ri, al vendedor o a la institución crediticia durante la tramitación de su crédito o en general durante el proceso de adquisición de la vivienda.
- ▣ **Contravengan** cualquier disposición de las presentes Bases.

• **Aceptación de las bases:** La aceptación expresa de estas bases es **condición necesaria** para poder participar en la promoción y para poder obtener el premio. El incumplimiento por el usuario de esta condición implicará la anulación automática de su participación y, como consecuencia, la organizadora quedará liberada de las obligaciones contraídas con dicho usuario.

Grupo Ri ni sus socios comerciales se responsabilizarán si, por motivos ajenos a su voluntad, la presente promoción o la bonificación tiene que cambiarse, modificarse o anularse parcial o totalmente. Por lo tanto, Grupo Ri se reserva el derecho de modificar, aplazar o suspender la promoción en cualquier momento y por cualquier causa ajena a su voluntad sin que esto suponga obligación de compensación a los participantes.

• **Aviso de privacidad:** Ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en la siguiente página web: <https://qavalta.com/politicas-de-privacidad/>